

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 97/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gustavo Rubén GIORGETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 97/93 de la Facultad Regional la Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

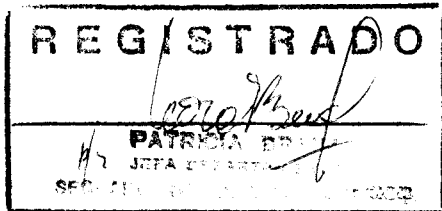
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 97/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y dar validez a la aprobación de las materias Economía y Financiación de Empresas, Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos y Máquinas Térmicas II rendidas con fechas 2 de marzo de 1988, 7 y 14 de marzo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

de 1991 y 29 de mayo de 1992, respectivamente, exceptuándolo del artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Gustavo Rubén GIORGETTI, legajo nro. -- 05-06517-4, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 335/94

MM  
MIB.  
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. OSVALDO GULLACO  
Secretario Académico